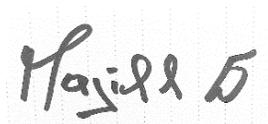


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 28 de julio de 2023. A despacho del señor juez informándole que, a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, el secuestre designado dentro del presente proceso, DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S., allega informe del mes de junio de 2023 respecto del establecimiento de comercio denominado CAFÉ WILSON en compañía, como anexos, de panillas de ingresos y egresos, recibos de caja, fotografías y formulario del registro único tributario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Para resolver.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Radicado nro. 2021-00296
Auto de sustanciación nro.0297**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena **AGREGAR** al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** del solicitante, en este proceso de **MEDIDAS CAUTELARES EXTRAPROCESALES**, promovido a través de apoderado judicial por el señor **GERMÁN DE JESÚS CARDONA VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.471.239, el informe del mes de junio de 2023, allegado por el secuestre designado; DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S., respecto del establecimiento de comercio denominado CAFÉ WILSON, así como de los anexos remitidos correspondientes a panillas de ingresos y egresos, recibos de caja, fotografías y formulario del registro único tributario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Lo anterior para los fines que este, considere pertinentes.

**NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **616d21003f0fc3c9c93e33aab8d9e5815517aae43ade8e29325218107b96f7df**

Documento generado en 28/07/2023 08:55:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>